





DON JUAN ALFONSO BADILLO TROLA, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN.-

C E R T I F I C O: Que en sesión extraordinaria, celebrada por el Pleno de esta Excma. Corporación Municipal, el día treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, tras dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de lo Social, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de Octubre de 2018, y por votación a mano alzada, votaron a favor la Sra. Concejal no adscrita: Doña Ceferina Peño Gutiérrez y los Sres. Concejales de los Grupos Municipales Popular: Don Juan Carlos Valenzuela Tripodoro, Doña Rosa María López San Luis, Doña Susana González Pérez y Doña María Teresa García Mellado, Socialista: Don Fernando Aragón Rodríguez, Doña Gemma Arceiz García, Don Juan Rodríguez Corrales, Doña Ana María Cortés Herrera y Don Diego Cabrera Rodríguez, y La Línea 100x100: Don José Juan Franco Rodríguez, Doña Helenio Lucas Fernández Parrado, Don Juan Domingo Macías Pérez, Doña María Carmen García Ruiz, Doña Encarnación Sánchez Rodríguez, Doña Rosa María Pérez López, Don Mario Helio Fernández Ardanaz y Don Bernardo Piña Cáceres y se adoptó por unanimidad de los presentes, el siguiente literal acuerdo:

""" Dada cuenta por el Sr. Alcalde Presidente de la necesidad de aprobación del Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas del municipio, Barriada Junquillo y Atunara, una vez ultimada su elaboración. -------

Visto que el Plan de Intervención se ha elaborado de forma participada entre la Administración, los agentes sociales que intervienen en las zonas y la ciudadanía residente en la zona, conforme a los objetivos establecidos en la ERACIS y que este Plan se ha elaborado siguiendo los principios, ejes, objetivos, medidas, procedimiento, estructuras de gobernanza y criterios definidos en la ERACIS en el proceso de formulación, implementación, seguimiento y evaluación. El Plan contempla actuaciones concluyentes diseñadas y realizadas con enfoque integral y comunitario, que favorezca la inclusión de la población residente logrando un mayor nivel de inclusión laboral.

Que la aprobación del Plan Local de Intervención es condición necesaria para acceder a la financiación. ------







Primero.- Aprobar el Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas del Municipio, conforme a los objetivos establecidos en la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social Intervención en Zonas Desfavorecidas(ERACIS). Siguiendo los principios, ejes, objetivos, medidas, procedimiento, estructuras de gobernanza y criterios definidos en la ERACIS en el proceso de formulación, implementación, seguimiento y evaluación.

Tercero.-Remitir a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, el Acuerdo de aprobación del Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas del Municipio. ------

Cuarto.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para realizar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean precisos para la ejecución de lo acordado. Se delega expresamente en la Alcaldía-Presidencia para que por Decreto y, en su caso, con la autorización de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales, apruebe las modificaciones del presente Plan que sean necesarias. La presente Delegación de competencias deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de acuerdo con el art. 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público."""

Y para que surta los debidos efectos, expido la presente certificación con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y visada por el Sr. Alcalde-Presidente, en La Línea de la Concepción, a treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho.

 $V^{\varrho}\,B^{\varrho}$

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL., (Por Resolución D.G.A.L. 06/09/2016)

GENE

Fdo. José Juan Franco Rodriguez.

Fdo Juan Alfonso Ba